ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INS-TANCIA

BARBASTRO

D. Marcial Rodríguez Suárez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantia que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Maria Serret Puig, contra deña Francisca Vilas Aguilar, viuda, de esta vecindad, sobre nulidad de capitulación matrimonial, petición de herencia y otros extremos, cuya de-mandante gozaba de los beneficios de pobreza, por fallecimiento de la misma, he dictado providencia, fecha 9 del actual, acordando tener por terminada la representación de su Procurador, y no habiendo presentado nuevo poder de los herederos o causahabientes de la finada, se cito a estos por medio de edictos, que so publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACTTA DE MADRID y fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, para que en el término de quince días se personen en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan se les tendra por desistidos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados herederos o causahabientes de la doña María Serret Puig, li-

bro el presente.

Dado en Barbastro a 11 de Febrero de 1925.—El Juez de primera instancia, Marcial Rodríguez. — El Secretario, Licenciado P. Lucas Ca-JC-33 ñada.

CIUDAD REAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Ismael López, en representación de la Sociedad Marce y Armet, Sociedad en comandita, contra D. Antonio Ruiz Arias, vecino de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de 8.573,65 pesetas, se emplaza por segunda vez a referido demandado, D. Antonio Ruiz Arias, para que dentro del término de cinco días, o sea la mitad del que se le concedió anteriormente, comparezca en tales autos personandose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Ciudad Real, 17 de Febrero de 1925. El Secretario, Vicente Isac.

X-452

INFIESTO

D. Luis Riera Solfs, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de Inflesto.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo la fe del que autoriza, se promovió ex-pediente de jurisdicción voluntaria por doña Angela Camino Coya, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Coya, en este partido, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero por más de dos años de su esposo D. Cipriano Quidiello, sin segundo apellido, en cuyo expediente, con esta fecha, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Ĉipriano Quidiello, sin segundo apellido, y publíquese esta declaración en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos de lo prevenido en el artícu-lo 186 del Código civil.

Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia de este partido.—Doy fe, Antonio A. del Manza-no.—Ante mí, Luis Riera."

Y con el fin de que tenga lugar la publicación acordada, contraigo el presente, que firmo en Infiesto a 13 de Febrero de 1925.—El Secretario, Licenciado Luis Riera.

MADRID-CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-cia del distrito del Centro, de esta Corte, en los autos del procedimiento judicial sumatio del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Francisco Brualia, en nombre de D. Bartolomé Sanchez Castanedo, contra doña Dedicación Pérez Bermejo, casada con D. Fran-cisco González García, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, o sea por el precio de 76.050 pesetas, las fincas siguientes:

Una heredad o estacas, en término de Cebolla, al sitio del monte llamado "El Lairón", con 29 olivos, 80 estacas y 300 posturas, de unas nueve fanegas de tierra de cabida, equivalentes a tres hectáreas, 38

equivalentes a tres nectareas, 38 áreas y 18 centiáreas.
7.º Un olivar al sitio llamado Faltriqueras, con 28 olivos y un tocón; su cabida media fanega de tierra o sean 18 áreas, 78 centiáreas.
8.º Otro olivar al sitio de los Largos on tres procesos de la constante de la

gos, con 45 pies, en una superficie de una fanega de tierra, o sean 37 áreas, 57 centiareas.

9.º Otro olivar titulado El Caba-llo, sitio de su nombre, con 70 pies de oliva, enclavados en una fanega de tierra, o sean 37 áreas, 57 centiáreas. 10. Una viña en el término de

Mañora y pago de los Bancaleros, lla-mada Larios, con 200 cepas y 73 es-tacas de olivo, enclavados en dos fa-negas de tierra poco más o menos, o sean una hectárea, 22 áreas y 80 centiárcas.

11. Un 'olivar flamado Miraptes, al sitio y pago de San Illán, con 27 pies enclavados en tres cuartillas de tierra poco más o menos, o sean 48

áreas 30 centiáreas.

12. Otro olivar al sitio y pago del Camino del Castillo, llamado Santa Ana, con 33 pies de estacas de olivas grandes, enclavadas en tres cuarti-llas de tierra poco más o menos, o sean 48 áreas 30 centiáreas.

13. Una huerta u olivar, término

de la citada villa, al sitio de San Illán, compuesta de 400 pies de oliva, en una superficie de unas 10 fanegas de tierra, o sean cinco hectáreas, 63 áreas y 70 centiáreas; tiene dentro de su perímetro dos charcas o alber as de fábrica con agua de pie.

14. Una cuarta parte indivisa de un olivar en término de Cebolla, oenominada Quijana, comprensivo todo el de 375 olivos en 18 fanegas de tienominada qui parte de 18 fanegas de tienominada qui parte de 18 fanegas de 18 fanegas de 19 fanegas rra, equivalentes a 18 hectareas, 14/

areas y 84 centiáreas.

16. Una casa situada en la repetida villa y su calle Real, señalada con el número 14, que se compone des planta baja y principal y mide una extensión superficial de 130 metros:

75 centímetros.
Para su celebración, que tendrá: lugar en la Sala audiencia de este lugar de lugar en la calle; Juzgado del Centro, sito en la calle; del General Castaños, número 1, piso principal, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 31 de: Marzo próximo, bajo las siguientes, condiciones:

1.* Que no se admiten posturas inferiores a dicho tipo de 76.050 pe-

Que el remate de todas las fincas expresadas se efectuará en un solo lote.

3.º Que para tomar parte en el re-

mate deberán los licitadores consig-nar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depó-sitos el 10 por 100 de la expresada suma.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la ti-tulación, a cuyo efecto los autos y la certificación del Registro de la Pro-piedad de Talavera de la Reina, en cuyo distrito Hipotecario se encuentran enclavadas las mencionadas fincas a que se refiere la regla cuarta. del artículo 131 de la ley Hipoteca-ria, estarán de manifiesto en la Se-

cretaria del autorizante; y
5.º Que las cargas o gravámenes
anteriores y los preferentes, si los
hubiere, al crédito del actor, contisubsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de. los mismos, sin destinarse a su ex-tinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Febrero de 1925.—José Alvarez.—Ante mí, Licenciado Rafael L. Pando.

X—453

MADRID-LATINA

En virtud de providencia del senor Juez de primera instancia del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en 4 del actual en los autos: instados por el Banco Hipotecario de España contra D. Ricardo López y doña Filomena López, sobre rescisión de préstamo y venta de finca, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta por la cantidad de 7.500 pesetas, de la finca siguiente:

Casa y campo de Abajo y Horta da Porta, en término de Fonsagrada, pueblo de Vilanova de Freijo, de ca-bida 89 áreas 35 centiáreas; que lin-da: al Norte, con camino; al Sur, con labradio de D. Juan Alvarez; al Este, con camino, y al Oeste, con río y ca-mino, cuya finca se forma por agru-pación de dos: una casa situada enel pueblo de Vilanova, conocida por casa de Abajo, señalada con el nú-imero 1.826, y otra, un terreno des-tinado a labradío, prado, era de ma-jar y un huerto de verduras llamado llenta da Porta, en el mismo pueblo

de Vilaneva. El remate se verificará doble y simoitáneamente en este Juzgado y en el de Fonsagrada el día 31 de Marzo próximo, a las once, previntendose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 7.500 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Jurgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que si se hicleren dos posturas rguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y sólo ante este Juzgado; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a la de su aprobación; que los títulos se han suplido por certificación del Registro de la Pro-piedad, que estará de manifiesto en la Secretaría, con la que debera con-formarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsidentes, ientendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remale, y que los que lo deseen para interesarse en la subas-ta podrán examinar los autos en Seerelaría, sin que les sea admitida la

postura a los que no se conformen con estas condiciones, Madrid, 5 de Febrero de 1925.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: El Juez, ilegible.

X-547

OSUNA

El señor Juez de primera instancia de este partido y a virtud do demanda civil ordinaria de mayor cuantía, presentada por el Procurador D. Manuel Jiménez Morales, en nombre de los obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, contra D. Manuel Mayo de la Fuente, vecino que fué de Madrid, sus herederos o causahabientes legales, sobre cancelación de hipotecas, ha dictado hoy providencia, mandando conferir traslado al demandado y que se emplace para que deniro de veinte días, improrrogables, compa-rezca en los autos, personándose ex

En su virtud, siendo desconocido el actual domicilio del demandado e ignorandose si ha fallecido y quiénes sean sus herederos o causahabientes logales, se le emplaza por medio de la presente codula, para que dentro de expresado término, contado desde ta fecha de su inserción en el Bolctín Official de la provincia y GACETA DE MADRID. comparezen en los autos personámicse en forma. bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararà el perjuicio que haya lugar en đerbija.

richan, 17 de Pebrero de 1925.-El Secretario judicial, Manuel Pérez. X---154

PALMA-CATEDRAL

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Ma-

llorea.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luis Villalonga Valeri, de apodo se ignora, de estado casado, profesión del co-mercio, hijo de Gaspar y de Ennia, natural de Buenos Aires, vecino do Palma, de edad de treinta y un años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GAGETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación y ser indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al prepio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso condu-cirlo a la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Palma, 7 de Febrero de 1925.—El Juez, Luis Díaz Rodríguez.

JO-4128

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lucas An-tich Rossello, de estado soltero, profesión pescador, natural de Santany, vecino de ídem, de edad veintitres años y de paradero ignorado, prode la proporcio de la presente en la GAGETA DE MADRID y Boletin Oficial de la prosente en la Care de la proporcio de la propor Juzgado, con objeto de notificarle su procesamiento y ser indagado, bajo apercibimiento de ser declara-do rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso condu-cirlo a la Prisión de este partido a disposirión de este Juzgado.

Palma, 12 de Febrero de 1925.—El Juez, Luis Díaz Rodríguez.

JO-4127

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de istrucción de esta villa y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en une aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de hurto Rosario Salguero Flores, de cuarenta y siete años de edad, hija de Francisco y An-

tonia, sollera, natural de La Carlota, vecina de Córdoba, con residencia en la alameda del Obispo, extramuros de dicha capital, gitana, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducida a prisión, decretada por la Superioridad en sumario que instruyo con el número 34 del año 1924, apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arregio a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policia judicial, para que procedan a la husca y captura de la expresada procesada, y, en el caso de ser habida, sea conducida a mi disposición a la prisión preventiva

de este partido.

Posadas, 13 de Febrero de 1925.—
El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO-4129

SANTA COLOMA DE FARNES

Cumpliendo lo acordado por el senor Juez de instrucción de este partido con proveído recatdo en el su-mario que bajo el número 2 del corriente año se sigue en este Juzgado sobre hurto, se cita por la presente al sujeto que se cree llamarse Mar-tín Camps Castell (a) "El Sastre", el cual se encontraba merodeando por los bosques del término de Santa Ceclina, distrito municipal de Caldas de Malavella, a últimos del acio próxi-mo pasado, para que dentro del tér-mino de diez días comparezca ante este mismo Juzgado, a fin de prestar la oportuna declaración, bajo aperci∹ bimiento de que, en caso contrario, se procederá a lo que en derecho hubiere lugar y le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez se cita también a los sujetos que en dicha épica habileban en las barracas de carboneros del mismo bosque, a fin de que dentro de igual término comparezcan ante el Juzgado municipal de Caldas de Malavella, a fin de ver si reconocen los objetos ocupados en mérifos del mismo sumario, o parte de ellos; en caso afirmativo, comparezean ante of presente Juzgado, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedi-miento, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a lo que en derecho hubiere lugar.

Santa Coloma de Farnés, 14 de Febrero de 1925.—El Secretario judi-cial, Joaquín Llinas.

JO 4138

SALVADOR—SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señer Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, se cita y llama a los parientes más cercanos del finado Manuel Duque Gareía, como de cincuenta y cinco a sesenta años de edad, sin que cons-ten su domicilio ni demés circunstancias, que fué atropellado y muerto por un automóvil en la carretera del pueblo de Gines, de este término, la tarde del 14 del pasado mes de Diciembre, para que se presenten en este Juzgado, y Secretaría del que suscribe, calle Almirante Apodaca, número 4, dentro del diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Bolstin Oficial de esta pro-Vincia, a prestar declaración y a contestar el ofrecimiento, bajo la pre-vención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que conste, y en cumpli-

miento a lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor.

Sevilla, 14 de Febrero de 1925.—
El Secretario, Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz.

J()--4142

TAMARITE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de las alhajas, metálico y efectos que al final se reseñarán, que fueron robados en la madrugada del día 9 de los corrientes de un coche de segunda clase del tren correo número 221 de Zaragoza a Barcelona, y al salir de la estación de Benéfar, de este partido, a la señorita Virginia López Alvarez, viajera de dicho tren, y que asi-mismo se practiquen activas diligen-cias para la busca y captura del autor o autores del hecho, así como de los efectos robados, poniendolo, caso de ser habidos, a mi disposición, cemo asimismo la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 de 1925, per robo.

Efectos robados.

Un maletín de mano, de señora, conteniendo los siguientes efectos:

Una cruz de brillantes, montada en platino, con cadena también del mismo metal precioso, y conteniendo di-cha oruz quince brillantes.

Unos pendientes de oro y platino, de los llamados "chorros", con tres

brillantes cada uno.

Una sortija orla, con un brillante más grueso en el centro y piedras azules, y otra orla brillante más pequeño, montado en platine.

Otra sortija de forma lanzadera, con un brillante grueso en el centro y otros pequeños y piedras azules, formando

dibujos.

Un reloj de pulsera, marca Longi-

nes, de oro, con su estuche.

Una caja estuche de bronce, grande, formando un dibujo con la Corte de Napoleán, forrado de seda, cuyo estuche contenía un objeto de plata, con dos enjitas del mismo metal, conte-niendo una de ellas una bracha para polvos y la otra un espejo.

Des titules de la Deada ameribalde. series A y B, cuyes números se dis-conecen y su valor de 500 y 5.000 pe-

setes, respectivamente.

Cinco billetes de 100 pesetas cada uno del Banco de España.

Uno gemelos de teatro, de nácar, de señora.

Un manojo de liaves pequeñas. Dado en Tamarite a 13 de Febrero de 1925.—El Juez de instrucción, Ignacio de Larra. JO--4144

UTRERA

En virtud de lo mandado por el senor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, cumpliendo superior carta-orden de la Junta Depuradora de Justicia municipal del territorio de Sevilla, se cita a D. Andrés Ruiz de la Muela, Oficial que fué de la prisión preventiva de Carmona, des-pués de la Ecija y últimamente trasladado a la de Ceuta, y cuyo actual pa-radero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado a ratificarse en tres denuncias que tiene hechas contra el Juez y Secretario del Juzgado municipal de Alcala de Guadaira, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 12 de Febrero de 1925.-El Secretario, Dionisio Parra.

JO-4146

VALLADOLID-AUDIENCIA

D. Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber que D. José Antonio Cobo de la Torre y Murúa, falleció sin testar en la villa de Cercedilla, provincia de Madrid, el día 30 de Octubre de 1924, habiendo reclamado la herencia su señora hermana doña María de los Dolores Cobo de la Torrea y Murúa, a falta de descendientes y ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro

de treinta días. Dado en Valladolid a 3 de Febrero de 1925.—Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez. — El Juez, Alejandro Gallo.

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de

primera instancia de este partido. Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente promo-vido por D. Miguel Pastor Orozco, en solicitud de que sea devuelta la fianza que tenía constituída su señor padre D. Matias Pastor y Garcia, Registra-der de la Propiedad que fué de este partido y el cual falleció en esta ciudad el 20 de Julio de 1923.

Se hace constar que los Registros servidos por el señor Pastor y García. fueron el de Atienza, provincia de Guadalajara y el de este partido. Y con el fin de que todes aquellos

que tuvieren alguna acción que di-ducir contra dicho señor Registrador presenten la opostuna reclamación se expide este segunda e licto per placa

de fres mas al imbo en Alla free mosts.

In head of the collected of the free districts—Eb Just, 1964 by a 20—193 JUZGADOS MUNICIPALES

ALCARAZ

D. Niceto Fructuoso Flores Sán-chez, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose va-cante la plaza de Secretario en pro-pledad de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado, de conformi-dad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920; conce-diéndose el plazo de treinta días, que se contarán desde el siguiente al en que so publique el presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan dirigir sus instancias con los docu-mentos exigidos por la ley al señor Juez de primera massa...
ciudad y su partido.
Alcaraz, 12 de Febrero de 1925.—
El Juez, Fructuoso Flores Sánchez.
JO—4221 Juez de primera instancia de esta

CASTRO-URDIALES

D. Manuel de Iraolagoitia Biardeau, Juez municipal del distrito y

ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que cstablece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1874 y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Bolctin Oficial de la provincia, por haber quedado desierto el concurso de traslación.

Los solicitantes deberán remitir plaza de Secretario suplente, que se

Los solicitantes deberán remitir

con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcal-de de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se reflere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal se com-pone de 11.200 almas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que de-seen solicitar dicha plaza.

Dado en Castro-Urdisles a 10 de Febrero de 1925.—Ante mí, Rafael Conde.—El Juez, Manuel de Iraolagoitia Diardeau. .10---1253

HERMIGUA

I missed prosection for a second

flentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los documentos acreditativos de sus condiciones y méritos, en el Juzga-do de primera instancia de este par-tido. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza. Se hace constar que en la actualidad cuenta este termino municipal un censo de población de 4.500 habitantes.

Hermigua a 20 de Enero de 1925. El Juez, Pablo Fragoso Bencomo. JO-4222

MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.706 del año 1924, por malos tratos, contra Eduardo Hermosilla Moreno, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1925; el senor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Hermosilla Moreno,

Fallo que debo condenar y conde-no al denunciado Eduardo Hermosilla Moreno a la pena de ocho días de arresto menos y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifica-ción al denunciado Eduardo Hermosilla Moreno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el vis-to bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1925.—El Secretario, José Ballester.— 'Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verhal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.820 del año 1924, por ma-los tratos, contra Pilar Rucda Prada,

aparece la siguiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 13 de Enero de 1925; el señer don Fructuoso Cid y Abac; vistas las diligencias de juicio verbal de fallas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Pilar Rueda Prado,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Rueda Prado a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las iostas del juicio.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-incio, mando y firmo, Fructioso Cid."

La anterior sentencia fué publicada leída en el mismo día de su fecha. para su inserción en la Gacera de MADSID y para que sirva de notifica-ción a la denunciada Pilar Ruedo Prado y denunciante María Esteban, cu-yos eclusios domicilios o paradero de

las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bue-no de S. S. y sellada con el del Juz-gado en Madrid a 20 de Enero de 1925.—El Secretario, José Ballester.— Visto bueno el Juez, Fructueso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.863 del año 1924, por malos tratos, contra Restituto Prieto

Santos, aparece la siguiente
"Senencia—En la villa y Corte de
Madrid a 15 de Enero de 1925; el senor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Restituto Prieto Santos.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Restituto Prieto Santos a la pena de ocho días de arresto me-

nor y al pago de las costas del juicio.
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Restituto Prieto Santos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo de la compositione de la compositio mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto hueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Enero de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.913 del año 1924, por escándalo, contra Antonio Moltó

Verdia, aparece la siguiente Sentencia.— En la villa y Corte de Madrid a 27 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-tre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya oonstan, Antonio Moltó Verdía, Fallo que debo condenar y conde-

no al denunciado Antonio Molto Verdía a la multa de cinco pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Ga-CETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Molto Verdía, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cedula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1925.—El Secretario, Li-cenciado José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid. En el expediente de juicio verbal

de faltas, seguido en esfe Juzgado bajo el número 3.353 del año 1924, por infracción, contra Esteban Ruiz Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia. — En la villa y Coria de Madrid a 30 de Enero de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-tre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esteban Ruiz Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Ruiz Hernández a la pena de dos días de arresto menor, más la multa de cinco pesetas, y al pago de las costas

del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Fructuoso

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su-fecha. Y para su inserción en la GA-CETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Esteban Ruiz Hernández, cuyo atual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1 de Febrero de 1925.—El Secretario, Licenciadó José Ballester.—V.º D.º: El Just Francisco Cid Juez, Fructuoso Cid.

JO-4002

MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.155 seguido en este Juzgado contra Santiago Alvarez Rico, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y par-

"Sentencia. — En Madrid a 16 de Enero de 1925, el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de fal-tas seguido por desobediencia, contra Santiago Alvarez Rico.

Fallo que debo condenar y condena al denunciado Santiago Alvarez Rico a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas. Notifiquese esta sentencia al condenado Santiago Alvarez Rico por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Eduardo Ruiz Carrillo." Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Santiago Alvarez Rico expido la presento en Madrid a 17 de Enero de 1925.—El

Secretario,

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.158 seguido en este Juzgado contra Francisco Buendía Urdáiz, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 15 de Diciembre de 1924, el señor D. Eduar-do Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Francisco Buen-

día,
Fallo que debo condenar y condeno al Francisco Buendía Urdáiz, en
rebeldía, a la pena de cinco pesetas
de multa, reprensión y las costas del

Notifiquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que aquélla sea firme se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio. mando y firmo, Eduardo Ruiz Carrillo."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Buendía, expido la presen-te en Madrid a 19 de Diciembre de 1924.—El Secretario, ilegible.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.265 seguido en este Juzgado contra Pilar Fernández Fernández, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 6 de
Febrero de 1925; el Sr. D. Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Pilar Fernandez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Fernández Fernández, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio. Notifiquese es-ta sentencia a la condenada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que, de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Andrés Felipe

Pastor."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Pilar

Fernández, expido la presente. Madrid, 6 de Febrero de 1925.-El Secretario, P. H. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1,950 seguido en este Juzgado contra Evaristo Muñoz Renedo, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva dicen as1:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de
Febrero de 1925; el Sr. D. Andrés
Felipe Pastor Castellanos, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Evaristo Mu-

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Evaristo Muñoz Rene-de, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio. Notifiquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid,

apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rehelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Evaristo Muñoz, expido la presente Madrid, 6 de Febrero de 1925.—
El Secretario, P. H. (ilegible).

JO--6001

· MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas, se-guido en este Juzgado contra San-tiago Varilla, por daños por impru-dencia, señalado con el número 2.849 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva dicen así:
"Sentencia. — En la villa y Corte
de Madrid a 21 de Enero de 1925; el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chameberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en repre-sentación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Santiago

Fallo que debo condenar y conde-no a Santiago Varilla a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone a la Sociedad Madrileña de Tranvias, como indemnización, la cantidad de 45 pesetas, reprensión y pago de costas; siendo responsable subsidiariamente del pago de dicha indemnización el dueño del carro, Pedro Jiménez. Y notifiquese al Santiago y Pedro esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la Gacera de Markid.

Así por esta sentencia, lo pronun-cia, mando y firmo.—Mario Sánchez Gémez.

Publicación. - Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez mu-nicipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del en

juiciado, y a fin de que sea notifi-cada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1925.—El Secretario, Fran-cisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: El Juez, Mario Sánchez Gómez.

JO-4054

MATARO

Don Juan Pons Montanari, Juez municipal de la ciudad de Mataró.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se anuncia la va-cante del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, previniéndose a los solicitantes que al amparo de las disposiciones vigentes deberán presentar sus instancias en el término de treinta dias, a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Mataró, acompañando los oportunos documentos.

Dado en Mataró a 10 de Febrero de! 1925.—El Juez, Juan Pons. JG-4073

OTURA

D. Antonio Anguita Robledo, Jueza municipal suplente de esta villa, en ejercicio.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propie-tario y suplente de este Juzgado, las que se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley del Poder ju-dicial y Real orden de 29 de Noviembre de 1920 y dentro del térmi-no de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de la provincia. Los aspirantes acompañarán a las solicitudes:

 1.º Certificación de nacimiento.
 2.º Certificación de buena conducta.

Certificación de antecedentes penales del individuo por el Juzgado de su residencia,

4.º Certificación del examen y aprobación conforme al Reglamento

y que acredite su aptitud.

Y para que surta los efectos consiguientes se publica este edicto v se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre de esta localided y Gaceta de Madrid y Bole-tin Oficial para su inserción.

Otura, 7 de Febrero de 1925.—El

Juez municipal, Antonio Anguita. JO-4163

PEÑAS DE SAN PEDRO

Don Tomás Cañizares Morcillo, Juez ; municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacan-tes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia: su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, concediendo un/ plazo de treinta días, contados desde que este edicto se inserte en la GACE-TA DE MADRID, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Chinchilla.

Caso de quedar desierto el concurso, se concede un plazo de quince días si-guientes a la terminación del primer-período para que los aspirantes pre-senten sus instancias en este Juzgado municipal, conforme a las disposicio-: nes vigentes.

Dado en Peñas de San Pedro a 14 de . Febrero de 1925.—El Juez, Tomas. Cañizares. JO—4074

POLA DE ALLANDE

Don Jesús Canuto González, Juez municipal del término de Allande.

Hago saber: Que en virtud de no haberse presentado a tomar posesión el Secretario nombrado por concurso. de traslado para la provisión de la Secretaría de este Juzgado, he acordado se anuncie dicha plaza con arreglo; a cuanto dispone la ley Provisional sobre organización del Poder judicial: y disposiciones complementarias de la misma, con objeto de que los aspirantes al referido cargo presenten sus;

selicitudes y demás documentos neceisarios dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de este partido judicial de Tineo, advirtiendo que el núimero de babitantes de hecho de este término municipal es de 7.893 y el de derecho de 8.938.

Dado en Pola de Allande a 8 de Febrero de 1925.—El Juez, Jesús Canto. El Secretario accidental, Juan Rodriguez.

JO-4075

SALOBRE

D. Antonio González Castellanos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vaeante el cargo de Secretario de este
Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión conforme a lo
dispuesto en el artículo 5.º del Real
decreto de 29 de Noviembra de 1920,
se concede un plazo de tremta dias,
contados desde la inserción de este
edicto en la Gacera de Madrid y Boletía Oficial de esta provincia, para
que los que aspiren a desempenarie,
en concurso de traslado, puedan presentar sus solicitudes documentadas
ante el señor Juez de primera instancia del partido de Alcaráz.

Para el caso de que durante dicho plazo no sea provisto el cargo en concurso, se concede un plazo de quince días, contados desde la terminación del primer período, para los aspirantes que se crean con derecho, debiendo en el mismo plazo presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado, conforme dispone la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Consta este pueblo de 1.740 habitantes, según el nomenclátor del cense de población últimamente aprobado, y el Secretario únicamente pereibe los derechos que le corresponden en Arancel.

Salobre, 14 de Febrero de 1925.— El Juez municipal, Antonio Castellanos. JO—4161

SAN CELONI

D. Esteban Cardelús Costa, Juez municipal de la villa de San Geloni,

provincia de Barcelona.

Por el presente se anuncia la varante de la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 3.386 vecinos, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Mapoli.

El Secretario no percibe sueldo; pero por sus honorarios puede percibir, aproximadamente, de 400 a

509 pesétas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

San Celoni, 27 de Enero de 1925. El Juez municipal, Esteban Cardelús.

TAIBIQUE (CANARIAS)

D. Francisco Padrón Cano, Juez

municipal del pago de Taibique (Canarias).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, la que se habrá de proveer por traslación, conforme al párrafo primero del artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID presenten sus solicitudes los aspirantes acompañadas de los documentos que dicha superior disposición y las demás complementarias exigen, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Valverde (Canarias)

de Valverde (Canarias).
Taibique, 11 de Febrero de 1925.
El Juez municipal, Francisco Padrón.
JO-4228

TUDELILLA

D. Lucio Ochoa Marrodán, Juez municipal de esta villa de Tudelilla (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se acordó anunciar su provisión por concurso previo de traslalado, según lo ordenado en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los concursantes presenten, dentro del plazo de treinta días y ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arnedo, las correspondientes solicitudes, debidamente justificadas; haciéndose constar que este término municipal consta de 1.272 almas, y las plazas anunciadas no tienen otra retribución que los derechos de Arancel.

Tudelilla, 16 de Febrero de 1925. El Juez, Lucio Ochoa.

JO--4229

Jurisdiccion de Guerra

LARACHE

Don Ramón Buesa Arguinchona, Comandante Juez permanente de esta plaza y Juez instructor de la causa instruída contra el Sargento del Balallón de Cazadores de Chiclana, número 17, Mariano Martinez García, por desobediencia e insulto a superior.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sargento licenciado del Batallón de Cazadores de Chiclana, número 17 (Larache). Mariano Martínez García, hijo de Nicasio y Carmen, natural de Cuenca, avecindado en dicha población, de veintinueve años de edad, estado soltero, con residencia oficial en Madrid, calle de San Bernardo, número 90, para que manifieste en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este edicto en la Gacera de Madrid y Boletía Oficial de Cuenca, a este Juzgaco el punto de su residencia para efectos de notificación de la resolución recaída en la citada causa:

caída en la citada causa. Larache, 12 de Diciembre de 1924. El Juez astructor, Ramón Buesa.

JG-567

MELILLA

Don Ramón Jiménez Castellanos, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del expediente instruído para averiguar los méritos contraídos por la Religiosa Sor Ana Antón Calvo, con destino en el Hospital Docker, con ocasión de dar su sangre para salvar la vida de un enfermo, por si hubiera suficientes para ingreso en la Orden de Beneficencia.

En el dia 14 de Abril de 1924, encontrándose enfermo en el Hospital Docker, de esta plaza el Guardia ci-vil del tercer tercio, Antonio Alvarez Méndez, el cual se encontraba grave, y siéndole necesaria la trasfusión de sangre humana para conservar y dar vitalidad a su organismo debilitado, la Religiosa que prestaba asistencia en la Sala donde estaba el enfermo se prestó voluntariamente a dar su sangre, haciéndose la trasfusión por el Jefe de la Clínica, con riesgo de la vi-da de la Religiosa; en cumplimiento da de la Religiosa; en cumpumiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real orden de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de nifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juz-gado, sito en la calle de la Concepción, número 2 (Pueblo), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Bur-gos, para oir sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones. Melilla. 21 de Enero de 1925.-El

En vista de lo que resulta del expediente instruído a petición del soldado del Regimiento de Infantería Ceriñola, número 42, Manuel González Rodríguez, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado militar, en uso de las alribuciones que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acerdó resolver en diligencia de este día, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de dica años en ignorado paradoro de Desiderio González Rodríguez, hermano del mencionado soldado, natural de Cancedo (Orense), de cuyo punto se ausentó para el extranjero hace veinte años.

Juez instructor, Ramón Jiménez.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticias del actual paradero del citado individuo, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obseguio al principio de equidad y instituto.

Melilla, 22 de Enero de 1925.—El Teniente Juez, Luis Rubio.

.. JG—687

JG--688

Jurisdiscion de Harina

CADIZ

D. Francisco Calbo y del Pino, Ca-pitán de corbeta del Cuerpo general de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz-

Hago saber: Que por este mi pri-mer edicto cito. Hamo y emplazo al inscripto de este trozo José Núñez Marin, natural de Chiclana de la Frontera (Cádiz), hijo de Joaquin y de Josefa, de veinte años de edad, para que en el plazo de treinta días, contando a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, al objeto de tomarle declaración en expediente de profugo que contra él instruvo por no haberse presentado en esta Comandancia de Marina el día 31 de Diciembre del pasado año, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. 21 de Enero de 1925 --

Cádiz, Francisco Calho.

JM - 633

CARTAGENA

D. Manuel Guimerá y Bosch, Teniente de navío de la Armada de la Crinción del cañonero "Alvaro de Ención", Juez instructor de la causa que se instruye contra el segundo Contramaestre de la Armada D. Lorenzo Martorell Coll por el supuesto delifo de burto. to delito de hurto.

Por la presente cito, llamo y emplazo al segundo Contramaestre don Lorenzo Martorell Coll, hijo de Gabriel y de María, natural de Andraitx, provincia de Baleares, de treinta años de edad, no teniendo más señas personales que consten en su copia certificada de la libreta del mencionado individuo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisidesde la publicación de esta requisi-toria en el Boletín Oficial de la pro-vincia de Baleares y Gaceta de Ma-paro, comparezca en este Juzgado de Marina, cañenero "Alyaro de Ba-zán", Cartagena, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en la sumaria que se le instruye por el supuesto delito de hurto.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

A bordo. Cartagena, 26 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Ma-

nuel Guimerá.

JM-626

CASTRO-URDIALES

D. José Pardo Pascual de Bonan-za, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del distrito de Castro-Urdiales y Juez ins-

tructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al

inscripto de este trozo Rafael F. A. Landeras Acebal, hijo de Rafael y de Josefa, por su falta de presentación el 22 de Enero para su ingreso en el servicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto; vecino de Castro-Urdiales, para que en el pla-zo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina, a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y pre-

sentación en esta Ayudantía. Castro-Urdiales, 27 de Encro de 1925.—El Juez instructor, José Pardo Pascual.

JM = -639

D. José Pardo Pascual de Bonanza, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del distrito de Castro-Urdiales y Juez instructor del expediente que para la declaración de profugo se instruye al inscripto de este Trozo Abel Aguilera Ruiz, hijo de Antonio y de Delores, por falta de su presentación el 22 de Enero para su ingreso en el servicio.

Por la presente cito y llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Guriezo, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina, a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en caheza.

Al mismo tiempo ruege y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro-Urdiales, 27 de Enero de 1925. El Juez instructor, José Pardo.

JM - 638

D. José Pardo Pascual de Bonanza, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del distrito de Castro-Urdiales y Juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este Trozo Nicolás Garma López, hijo de Ramón y de Isabel, por falta de su presentación el día 22 de Enero, para su ingreso en el servicio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro-Urdiales, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabza.

a las Autoridadas y Agentes procedam a la husca y captura de dicho individuo para su condución y presentación en esta Ayudantía.

Castro-Urdiales, 27 de Enero de 1925.—El Juez instructor, José Pardo. JM--637

D. José Pardo Pascual de Bonanza, Comandante de Infanteria de Marina, Ayudante de Marina del distrilo de Castro-Urdiales y Juez instructor del. expediente que para la declaración de: profugo se instruye al inscripto de este Trozo Francisco Diez Otero, hijo: de José y de Humena, por falta de su presentación el día 22 de Enero para su ingreso en el servicio.

Per la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro-Urdiales, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presento en este Juzgado de instrucción, de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente citado en cabeza.

Al mismo timpo ruego y encargo a. las Autoridades y Agentes procedan a la busca y capptura de dicho individuo para su condución y presentación en esta Ayudaniía.

Castro-Urdiales, 27 de Enero de 1925.—El Juez instructor, José Parde:

JM---636

GHON

Di Emilio Doce Carro, Alférez de navio de la E. R. A. de las del Cuerpo General de la Armada, Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito; llamo y emplazo al inscripto de Marina José Obaya Riera, hijo de José y de Oliva, natural de Gijón, de veinte años de edad, seltero, cuerpo regular, ojos castaños, pelo y cejas negras, frente, nariz y boca: regulares y harha ninguna, para mes dentro del término de noventa de s contados desde la publicación de 🕫 🕏 edicto en la GACETA DE MADRID y Ba-letín Oficial de la provincia de Ovicdo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, a fin de responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento que de no verificarlo como se le ordena le vararán les perjuicies que en derecho le correspondan.

Al propio tiempo ruego a tedas las Autoridades y sus Agentes procedan & la busca y captura de dicho individuo, poniendolo a mi disposición en caso de ser habido.

Gijon, 27 de Enere de 1925.—El Juez instructor, Emilio Doce Carro.

JM = 043

D. Emilio Doce Carro. Alférez de navío de la E. R. A. de las del Guerpo General de la Armada y Jacz matruetor de un expediente.

Por el presente edo. Hamo y empla-zo al inscripto Salvador A. Eschandez González, de veinte años de edad. soltero, hijo de Rannia y de harvolina, Al mismo tiempo ruego y encargo | natural de Nombre, para que d'alto

del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GAGETA DE MADRID y Boletin Ofi-cial de la povincia de Oviedo, comparezea ante este Juzgado, sito **e**n la Comandancia de Marina de Gijón, para responder a los cargos que le resultan len expediente que le instruyo por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimien . to que de no verificarlo como se le ordena le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo a mi disposición

en caso de ser habido. Gijón, 28 de Enero de 1925.—El Juez JM = 642instructor, Emilio Doce.

LUANCO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de navio de la E. R. A. de las del Cuerpo general de la Armada y Juez instructor

de un expediente.

Por el presente cito, llamo y em-plazo al inscripto Rafael García y García, de veinte años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Bañuguez, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ovicdo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Coman-dancia de Marina de Gijón, para responder a los cargos que le resultan en expediente que instruyo por falla de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo como se le ordena le pararán los perjuicios a que haya lu-

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniendolo a mi disposición si

fuese habido.

Luanco, 29 de Enero de 1925.-El Juez instructor, Emilio Docc.

JM-608

D. Emilio Doce Carro, Alférez de navio de la E. R. A. de las del Guerpo General de la Armada y Juez instruc-

tor de un expediente.

Por 61 presente cito, llamo y emplazo al inscripto José María Suárez Fernández, de veinte años de edad, soltero, hijo de José y de Marcelina, natural de Luanco, para que dentre del término de neventa días, centados des

de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Ovicdo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Co-mandancia de Marina de Gijón, para responder a los cargos que le resultan en expediente que instruyo por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo como se le ordena le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y sus Agentes, procedau a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole a mi disposición si

fuese habido.

Luanco, 29 de Enero de 1925.-El Juez instructor, Emilio Doce.

JM---609

PALMAS (LAS)

Don Francisco de Ory y Sevilla, Co-mandante de Infantería de Marina con destino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez

instructor de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Joaquín Cornide Arberola, hijo de Cástor y Maria, de estado soltero, natural de Lérida, de diez y ueve años de edad y vecino del Puerto de la Luz, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, para que en el plazo de treinta d'as a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID SE presente en esta Comandancia de trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y cap-tura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Co-

mandancia,

Las Palas, 19 de Enero de 1925.— El Comandante Juez instructor, Francisco de Ury. JM - 666

Don Francisco de Ory y Sevilla, Comandante de Infantería de Marina condestino en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor de la misma.

Ror el presente edicto se cita, lla-

ma y emplaza al inscripto Rafael Santana Hernández, hijo de León y Petronla, do estado soltero, de diez y nueve años de edad, natural de Tegri (Fuerteventura), y vecino do esta cuidad, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos pardos crias al pelo pelo estaño frentados crias al pelo pelo estaño frentados crias al pelo pelo estaño frentados crias al pelo pelo estaño. dos, cejas al pelo, pelo castaño, frente. nariz y boca regulares, color moreno profesion marinero, y no sabe leer ni escribir, para que en el plazo de trein-ta días a contar de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se pre-sente en esta Comandancia do trozo a responder de los cargos que lo resultan en el expediente que para la de-claración de prófugo e imposición de las responsabilidades corespondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Recluta-miento y 45 de las instrucciones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y cap-tura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Co-

mandancia.

Las Palmas, 19 de Enero de 1925. El Comandante Juez instructor, Francisco de Ory. JO-665

RIBADEO

Don Ricardo Requejo Rasines, Alférez de navio de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Ribadeo y Juez instructor de expediente de prófugo por falta de presentación,

de que se hará mérito.

For la presente cito y emplazo al inscripto de este trozo folio 15 del año 1922 para el reemplazo de 1925 Ma-nuel García y Hernández, hijo de Justo y de María, natural de Sumallosa (Castropol), y vecino de idem, soltero, de veintiún años de edad, cuerpo creciendo, ojos claros, cejas y pelo ru-bios, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada, particulares ninguna, para que en el plazo de sesenta dias que se le conceden, a contar desde el en que se publique este en los periódicos oficiales se presente a mi disposición con el fin de pasar al servicio de la Armada por su turno.

Por lo tanto ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como nellitares y Agentes de a Policia procedon a su busca, y caso de ser hallado lo pongan a disposición de este Juzgado.

Ribadeo, 27 de Enero de 1925,—El Juez, Ricardo Requejo.

JM-714

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20.